



Resolución Gerencial Regional N° 0024

-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **03 FEB. 2011**

Visto el Oficio N° 109- 2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnico Financiera N° 009-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

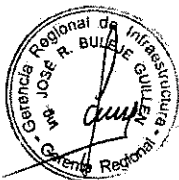
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Paracas N° 104-1996-CTAR"LW"-SRP/G, se aprobó en vía de regularización el Expediente Técnico que corresponde a la Ejecución por Administración Directa del Proyecto: N° 902.001 Desarrollo de Transporte y Vivienda, Sub Proyecto: Apoyo Programa Saneamiento Básico- Pisco, Obra: **"Mejoramiento, Servicio Agua Potable San Clemente-Confraternidad"**, Meta: Tendido de Red de Agua Potable con Tubo PVC de 3" C- 7.5, Modalidad: Administración Directa, por el monto de S/ 20,000.00 nuevos soles, importe suficiente para ejecutar dicha meta.

Que, en concordancia con los lineamientos del Plan de Trabajo año 210, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 203-2010-GORE-ICA/GG, el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas elaboró la Liquidación Técnico Financiera de la obra, quien con informe N° 002-2011-SGSL/NFP-VHJR, de fecha 20 de Enero del 2011, remite la misma por el monto de S/. 20,000.00 nuevos soles, precisando que la presente Liquidación Técnico Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable de la cuenta 33.333.01 Inmueble, Maquinaria y Equipo- Construcciones en Curso- Por Administración Directa (vigente al 31DIC.2008) el importe de S/20,000.00 nuevos soles, y efectuar el castigo del importe abonado por Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, calculado al 31DIC.2010, precisándose que la liquidación es de carácter total; así también que la Oficina de Contabilidad adecue la contabilización de la mencionada liquidación financiera, teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, que dispone el uso obligatorio del nuevo Plan Contable Gubernamental; por ultimo recomienda que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones pertinentes que conlleven a la transferencia formal de la obra al sector correspondiente.

Que, al Término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 109.-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, entendiéndose que no existe adeudos a favor del contratista, y que la presente liquidación se realice de oficio.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante





# Gobierno Regional Ica



R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Técnico Financiera N° 009-2011-GRINF/SGSL, perteneciente a:

**PLIEGO** : 09- Ex Región "Los Libertadores Wari"  
**SUB PLIEGO** : Ex Gerencia Sub Regional de Paracas  
**PROGRAMA** : 06- Central Ica  
**PROYECTO** : 902-001 Desarrollo de Transporte y Vivienda.  
**SUB PROYECTO** : Apoyo Programa de Saneamiento Básico- Pisco  
**OBRA** : **Mejoramiento Servicio de Agua Potable San Clemente- Confraternidad..**  
**META** : Tendido de Red de Agua Potable con Tubo PVC de 3" C-7.5  
**MOD. DE EJECUCIÓN** : Por Administración Directa.



### PRESUPUESTO PROGRAMADO

### PRESUPUESTO EJECUTADO

Presupuesto Total	: S/ 20,000.00 Nuevos Soles	S/ 20,000.00 Nuevos Soles
Costo Directo de Obra	: S/ 17,391.00 Nuevos Soles	S/ 16,212.10 Nuevo Soles
Gastos Generales	: S/ 1,217.00 Nuevos soles	S/ 3,787.90 Nuevos Soles
Supervisión	: S/ 1,392.00 Nuevos Soles	S/ 00.00

**UBICACIÓN** : Distrito : San Clemente- Confraternidad  
 Provincia : Pisco  
 Departamento : Ica  
 Región : Ex Sub Región Paracas





Resolución Gerencial Regional Nº 00024

-2011-GORE-ICA/GRINF

AÑO DE EJECUCIÓN FINANCIERA

: 1996


**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones disponiendo que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable de la cuenta 33.333.01 Inmueble, Maquinaria y Equipo- Construcciones en Curso- Por Administración Directa (vigente al 31DIC.2008) el importe de S/20,000.00 nuevos soles, y efectuar el castigo del importe abonado por Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, calculado al 31DIC.2010, precisándose que la liquidación es de carácter total; así también que la Oficina de Contabilidad adecue la contabilización de la mencionada liquidación financiera, teniendo en cuenta la Resolución Directoral Nº 001-2009-EF/93.01, que dispone el uso obligatorio del nuevo Plan Contable Gubernamental; por último recomienda que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones pertinentes que conlleven a la transferencia formal de la obra al sector correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura deberá disponer que la Gerencia Sub Regional de Pisco cumpla con dar conformidad para su aprobación a la Liquidación de Obra, con la finalidad de efectuar la transferencia de la obra a la entidad que corresponde.

**ARTICULO CUARTO.-** Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Gerencia Sub Regional de Pisco, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL